

# *BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



## **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**



**CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2023-EP/UE 0734 –  
Primera Convocatoria**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE DOSCIENTOS VEINTISIETE (227)  
CAMIONES MAN DEL EJÉRCITO DEL PERÚ”**

**P. A. C. N° 767**

**2023**



## DEBER DE COLABORACIÓN



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.



De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

## 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

## 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



*coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.



De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*





## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.





### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.



### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EJERCITO PERUANO – COMANDO LOGISTICO DEL EJERCITO  
SERVICIO DE MATERIAL DE GUERRA DEL EJERCITO

RUC N° : 20131369124

Domicilio legal : Av. Paseo del Bosque N° 740 (antes Av. Boulevard s/n) SAN BORJA

Teléfono : 317-1700 Anexos 3358 – 3359 - 3360

Correo electrónico: : [oecdelsmge@gmail.com](mailto:oecdelsmge@gmail.com)



### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio a todo costo para mantenimiento preventivo y correctivo de doscientos veintisiete (227) camiones MAN.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RJSMEGE N° 130-2023/SMGE/DPTO ABSTO, del 24 de julio del 2023.



### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto Recursos Ordinarios AF-2023.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*



### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **SESENTA (60) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados pueden solicitar las bases, mediante correo electrónico [ocdelsmge@gmail.com](mailto:ocdelsmge@gmail.com) y físicamente en la Sección Adquisiciones Departamento de Abastecimiento, del Servicio de Material de Guerra – Cuartel General del Ejército, ubicado en Av. Paseo del Bosque N° 740 (antes Boulevard s/n) – San Borja – Puerta N° 1, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, sin costo alguno.

### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.10. BASE LEGAL



- Ley N° 8411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 – Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344- 2018-EF, modificado por el D.S. N° 377-2019-EF
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Ley N° 29783.- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA)
- Directivas del OSCE



Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.*

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>7</sup> (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*



#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*



## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes del Servicio de Material de Guerra del Ejército, sito en la Av. Paseo del Bosque N° 740 (antes Av. Boulevard s/n)- Cuartel General del Ejército – SAN BORJA.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



## 2.5. ADELANTOS<sup>10</sup>

“La Entidad otorgará NO otorgará adelantos directos del monto del contrato original

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN UNICO PAGO por el 100% del monto contratado, por concepto de los servicios realizados, una vez culminada la prestación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL SMGE emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- ORDEN DE SERVICIO
- ACTA DE CONFORMIDAD EMITIDA POR EL COMITÉ DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes del departamento de Abastecimiento – Oficina del órgano encargada de contrataciones del Servicio del Material de Guerra del Ejército, sito en la av. Paseo del bosque N°740 (antes av. Boulevard S/N)- CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO-SAN BORJA.



### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

<sup>10</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1.

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA DOSCIENTOS VEINTISIETE (227) CAMIONES MAN MODELOS TGM Y TGS DEL EJÉRCITO DEL PERÚ

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para doscientos veintisiete (227) camiones MAN modelos TGM y TGS del Ejército del Perú.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La presente contratación busca brindar el apoyo de transporte terrestre de personal y carga a las poblaciones afectadas en el marco de las declaratorias del estado de emergencia ante intensas precipitaciones fluviales y del fenómeno “El niño costero” durante el AF – 2023.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de doscientos veintisiete (227) camiones MAN, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	VVHH	CANTIDAD
1	CM MAN 5 TN TGM	133
2	CM MAN 10 TN TGM	12
3	CM MAN 20 TN TGS	74
4	CM MAN TALLER TGS	1
5	CM PLATAFORMA 8X8	5
6	CM CISTERNA TGS	2

Que realizarán acciones en apoyo y ayuda humanitaria a la población en situación de emergencia a consecuencia de los desastres naturales y del fenómeno “El niño costero” durante el AF – 2023.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio a realizarse será a todo costo de doscientos veintisiete (227) camiones de carga de acuerdo al detalle siguientes:

**VEHÍCULOS I DE**

N°	TIPO DE VEHÍCULO	N° PLACA	UNIDAD	GRAN UNIDAD	DIVISIÓN DE EJÉRCITO	INSTALACIÓN	CONDICIÓN	OBS
	<b>CM MAN 5TN TGM</b>							
1	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60004	BIM-5	1A BRIG INF	I DE	FTE ZARUMILLA - TUMBES	OPERATIVO	
2	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60009	BIM-5	1A BRIG INF	I DE	FTE ZARUMILLA - TUMBES	OPERATIVO	
3	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60020	BIM-5	1A BRIG INF	I DE	FTE ZARUMILLA - TUMBES	OPERATIVO	
4	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60033	BIM-5	1A BRIG INF	I DE	FTE ZARUMILLA - TUMBES	OPERATIVO	
5	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60035	BIM-5	1A BRIG INF	I DE	FTE ZARUMILLA - TUMBES	OPERATIVO	
6	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60039	BIM-5	1A BRIG INF	I DE	FTE ZARUMILLA - TUMBES	OPERATIVO	
7	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60041	BIM-11	1A BRIG INF	I DE	FTE PAPAYAL - TUMBES	OPERATIVO	
8	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60018	BIM-11	1A BRIG INF	I DE	FTE PAPAYAL - TUMBES	OPERATIVO	
9	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60034	BIM-11	1A BRIG INF	I DE	FTE PAPAYAL - TUMBES	OPERATIVO	

1



**Servicio de Material de Guerra del Ejército**  
**Concurso Público N° 0002-2023-EP/UO 0734 – Primera Convocatoria**  
**“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Doscientos Veintisiete (227) Camiones MAN del Ejército del Perú”**



N°	TIPO DE VEHÍCULO	N° PLACA	UNIDAD	GRAN UNIDAD	DIVISIÓN DE EJÉRCITO	INSTALACIÓN	CONDICIÓN	OBS
10	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60046	BIM-11	1A BRIG INF	I DE	FTE PAPAYAL - TUMBES	OPERATIVO	
11	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60002	BIM-23	1A BRIG INF	I DE	FTE COLOMA - TUMBES	OPERATIVO	
12	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60027	BIM-23	1A BRIG INF	I DE	FTE COLOMA - TUMBES	OPERATIVO	
13	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60030	BIM-23	1A BRIG INF	I DE	FTE COLOMA - TUMBES	OPERATIVO	
14	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60058	GAA Ae-113	1A BRIG INF	I DE	FTE ZARUMILLA - TUMBES	OPERATIVO	
15	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60059	GAA Ae-113	1A BRIG INF	I DE	FTE ZARUMILLA - TUMBES	OPERATIVO	
16	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60061	GAA Ae-113	1A BRIG INF	I DE	FTE ZARUMILLA - TUMBES	OPERATIVO	
17	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60162	GAA Ae-113	1A BRIG INF	I DE	FTE ZARUMILLA - TUMBES	OPERATIVO	
18	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60178	GAA Ae-113	1A BRIG INF	I DE	FTE ZARUMILLA - TUMBES	OPERATIVO	
19	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60007	BS-1	1A BRIG INF	I DE	FTE PAPAYAL - TUMBES	OPERATIVO	
20	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60042	BS-1	1A BRIG INF	I DE	FTE PAPAYAL - TUMBES	OPERATIVO	
21	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60066	BS-1	1A BRIG INF	I DE	FTE PAPAYAL - TUMBES	OPERATIVO	
22	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60012	BIB-211	9A BRIG BLIN	I DE	FTE 5 DE JULIO - CORRALES/TUMBES	OPERATIVO	
23	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60130	BIB-211	9A BRIG BLIN	I DE	FTE 5 DE JULIO - CORRALES/TUMBES	OPERATIVO	
24	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60013	BIB-211	9A BRIG BLIN	I DE	FTE 5 DE JULIO - CORRALES/TUMBES	OPERATIVO	
25	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60028	BTQ-222	9A BRIG BLIN	I DE	FTE 24 DE JULIO - TABLAZO/TUMBES	OPERATIVO	
26	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60011	BTQ-223	9A BRIG BLIN	I DE	FTE 24 DE JULIO - TABLAZO/TUMBES	OPERATIVO	
27	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60125	GAA Ae-111	9A BRIG BLIN	I DE	FTE 24 DE JULIO - TABLAZO/TUMBES	OPERATIVO	
28	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60126	GAA Ae-111	9A BRIG BLIN	I DE	FTE 24 DE JULIO - TABLAZO/TUMBES	OPERATIVO	
29	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60131	BING N° 211	9A BRIG BLIN	I DE	FTE 5 DE JULIO - CORRALES/TUMBES	OPERATIVO	
30	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60017	BS-211	9A BRIG BLIN	I DE	FTE 24 DE JULIO - TABLAZO/TUMBES	OPERATIVO	
31	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60010	RS-51	1A BRIG CAB	I DE	CUARTEL MIGUEL CORTEZ - SULLANA	OPERATIVO	
32	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60003	RS-51	1A BRIG CAB	I DE	CUARTEL MIGUEL CORTEZ - SULLANA	OPERATIVO	
33	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60045	RS-51	1A BRIG CAB	I DE	CUARTEL MIGUEL CORTEZ - SULLANA	OPERATIVO	
34	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60000	RS-51	1A BRIG CAB	I DE	CUARTEL MIGUEL CORTEZ - SULLANA	OPERATIVO	
35	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60095	BING N° 51	1A BRIG CAB	I DE	CPTO MY ALFREDO NOVOA - QUERECOTILLO/SULLANA	OPERATIVO	
36	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60092	RCB-13	1A BRIG CAB	I DE	CPTO MY ALFREDO NOVOA - QUERECOTILLO/SULLANA	OPERATIVO	
37	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60170	RCB-13	1A BRIG CAB	I DE	CPTO MY ALFREDO NOVOA - QUERECOTILLO/SULLANA	OPERATIVO	
38	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60174	RCB-13	1A BRIG CAB	I DE	CPTO MY ALFREDO NOVOA - QUERECOTILLO/SULLANA	OPERATIVO	
39	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60177	RCB-13	1A BRIG CAB	I DE	CPTO MY ALFREDO NOVOA - QUERECOTILLO/SULLANA	OPERATIVO	
40	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60157	RCB-5	1A BRIG CAB	I DE	CPTO HERNAN LOPEZ CARDENAS - POECHOS/SULLANA	OPERATIVO	
41	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60075	RCB-5	1A BRIG CAB	I DE	CPTO HERNAN LOPEZ CARDENAS - POECHOS/SULLANA	OPERATIVO	
42	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60137	RCB-5	1A BRIG CAB	I DE	CPTO HERNAN LOPEZ CARDENAS - POECHOS/SULLANA	OPERATIVO	
43	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60175	RCB-5	1A BRIG CAB	I DE	CPTO HERNAN LOPEZ CARDENAS - POECHOS/SULLANA	OPERATIVO	
44	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60048	GAC-51	1A BRIG CAB	I DE	CUARTEL MIGUEL CORTEZ - SULLANA	OPERATIVO	
45	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60049	GAC-51	1A BRIG CAB	I DE	CUARTEL MIGUEL CORTEZ - SULLANA	OPERATIVO	
46	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60067	GAC-51	1A BRIG CAB	I DE	CUARTEL MIGUEL CORTEZ - SULLANA	OPERATIVO	
47	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60068	GAC-51	1A BRIG CAB	I DE	CUARTEL MIGUEL CORTEZ - SULLANA	OPERATIVO	
48	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60097	RCB-15	1A BRIG CAB	I DE	FTE ROCOVICH - LAS LOMAS/SULLANA	OPERATIVO	
49	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60057	RCB-15	1A BRIG CAB	I DE	FTE ROCOVICH - LAS LOMAS/SULLANA	OPERATIVO	
50	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60159	RCB-15	1A BRIG CAB	I DE	FTE ROCOVICH - LAS LOMAS/SULLANA	OPERATIVO	





**Servicio de Material de Guerra del Ejército**  
**Concurso Público N° 0002-2023-EP/JO 0734 – Primera Convocatoria**  
**“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Doscientos Veintisiete (227) Camiones MAN del Ejército del Perú”**



N°	TIPO DE VEHÍCULO	N° PLACA	UNIDAD	GRAN UNIDAD	DIVISIÓN DE EJÉRCITO	INSTALACIÓN	CONDICIÓN	OBS
51	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60165	RCB-15	1A BRIG CAB	I DE	FTE ROCOVICH - LAS LOMAS/SULLANA	OPERATIVO	
52	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60141	GAC-111	AGRUP ART INCLAN	I DE	CUARTEL INCLAN - PIURA	OPERATIVO	
53	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60142	GAC-111	AGRUP ART INCLAN	I DE	CUARTEL INCLAN - PIURA	OPERATIVO	
54	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60151	GAC-502	AGRUP ART INCLAN	I DE	CUARTEL INCLAN - PIURA	OPERATIVO	
55	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60176	GAC-502	AGRUP ART INCLAN	I DE	CUARTEL INCLAN - PIURA	OPERATIVO	
56	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60181	GAC-502	AGRUP ART INCLAN	I DE	CUARTEL INCLAN - PIURA	OPERATIVO	
57	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60186	GAC-502	AGRUP ART INCLAN	I DE	CUARTEL INCLAN - PIURA	OPERATIVO	
58	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60111	GAC-521	AGRUP ART INCLAN	I DE	CUARTEL INCLAN - PIURA	OPERATIVO	
59	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60014	BMG-111	1A BRIG SERV	I DE	CEMUN CONGORA - CONGORA/PIURA	OPERATIVO	
60	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60080	BMG-111	1A BRIG SERV	I DE	CEMUN CONGORA - CONGORA/PIURA	OPERATIVO	
61	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60084	BMG-111	1A BRIG SERV	I DE	CEMUN CONGORA - CONGORA/PIURA	OPERATIVO	
62	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60032	C COM-111	1A BRIG SERV	I DE	CUARTEL IS AAC RODRIGUEZ - PIURA	OPERATIVO	
63	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60091	BINT-111	1A BRIG SERV	I DE	CUARTEL IS AAC RODRIGUEZ - PIURA	OPERATIVO	
64	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60087	BINT-111	1A BRIG SERV	I DE	CUARTEL IS AAC RODRIGUEZ - PIURA	OPERATIVO	
65	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60044	BTRASPE-111	1A BRIG SERV	I DE	CUARTEL IS AAC RODRIGUEZ - PIURA	OPERATIVO	
66	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60073	C ING-111	1A BRIG SERV	I DE	CUARTEL IS AAC RODRIGUEZ - PIURA	OPERATIVO	
67	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60019	BS-7	7A BRIG INF	I DE	CUARTEL DEMETRIO ACOSTA - LAMBAYEQUE	OPERATIVO	
68	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60026	BS-7	7A BRIG INF	I DE	CUARTEL DEMETRIO ACOSTA - LAMBAYEQUE	OPERATIVO	
69	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60109	BS-7	7A BRIG INF	I DE	CUARTEL DEMETRIO ACOSTA - LAMBAYEQUE	OPERATIVO	
70	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60110	BS-7	7A BRIG INF	I DE	CUARTEL DEMETRIO ACOSTA - LAMBAYEQUE	OPERATIVO	
71	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60120	BS-7	7A BRIG INF	I DE	CUARTEL DEMETRIO ACOSTA - LAMBAYEQUE	OPERATIVO	
72	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60121	BS-7	7A BRIG INF	I DE	CUARTEL DEMETRIO ACOSTA - LAMBAYEQUE	OPERATIVO	
73	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60154	BS-7	7A BRIG INF	I DE	CUARTEL DEMETRIO ACOSTA - LAMBAYEQUE	OPERATIVO	
74	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60103	BIM-14	7A BRIG INF	I DE	FTE CACERES - PIMENTEL/LAMBAYEQUE	OPERATIVO	
75	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60115	BIM-14	7A BRIG INF	I DE	FTE CACERES - PIMENTEL/LAMBAYEQUE	OPERATIVO	
76	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60135	BIM-14	7A BRIG INF	I DE	FTE CACERES - PIMENTEL/LAMBAYEQUE	OPERATIVO	
77	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60136	BIM-14	7A BRIG INF	I DE	FTE CACERES - PIMENTEL/LAMBAYEQUE	OPERATIVO	
78	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60140	BIM-14	7A BRIG INF	I DE	FTE CACERES - PIMENTEL/LAMBAYEQUE	OPERATIVO	
79	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60143	BIM-14	7A BRIG INF	I DE	FTE CACERES - PIMENTEL/LAMBAYEQUE	OPERATIVO	
80	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60161	BIM-14	7A BRIG INF	I DE	FTE CACERES - PIMENTEL/LAMBAYEQUE	OPERATIVO	
81	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60164	BIM-14	7A BRIG INF	I DE	FTE CACERES - PIMENTEL/LAMBAYEQUE	OPERATIVO	
82	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60173	BIM-14	7A BRIG INF	I DE	FTE CACERES - PIMENTEL/LAMBAYEQUE	OPERATIVO	
83	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60179	BIM-14	7A BRIG INF	I DE	FTE CACERES - PIMENTEL/LAMBAYEQUE	OPERATIVO	
84	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60118	GAC-9	7A BRIG INF	I DE	CUARTEL LEONCIO PRADO - LAMBAYEQUE	OPERATIVO	
85	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60128	GAC-9	7A BRIG INF	I DE	CUARTEL LEONCIO PRADO - LAMBAYEQUE	OPERATIVO	
86	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60160	GAC-9	7A BRIG INF	I DE	CUARTEL LEONCIO PRADO - LAMBAYEQUE	OPERATIVO	
87	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60193	GAC-9	7A BRIG INF	I DE	CUARTEL LEONCIO PRADO - LAMBAYEQUE	OPERATIVO	
88	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60105	BIM-38	7A BRIG INF	I DE	FTE CACERES - PIMENTEL/LAMBAYEQUE	OPERATIVO	
89	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60122	BIM-38	7A BRIG INF	I DE	FTE CACERES - PIMENTEL/LAMBAYEQUE	OPERATIVO	
90	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60124	BIM-38	7A BRIG INF	I DE	FTE CACERES - PIMENTEL/LAMBAYEQUE	OPERATIVO	
91	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60167	BIM-38	7A BRIG INF	I DE	FTE CACERES - PIMENTEL/LAMBAYEQUE	OPERATIVO	
92	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60168	BIM-38	7A BRIG INF	I DE	FTE CACERES - PIMENTEL/LAMBAYEQUE	OPERATIVO	
93	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60147	BIM-38	7A BRIG INF	I DE	FTE CACERES - PIMENTEL/LAMBAYEQUE	OPERATIVO	
94	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60149	BIM-38	7A BRIG INF	I DE	FTE CACERES - PIMENTEL/LAMBAYEQUE	OPERATIVO	
95	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60171	BIM-38	7A BRIG INF	I DE	FTE CACERES - PIMENTEL/LAMBAYEQUE	OPERATIVO	
96	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60107	BIM-7	7A BRIG INF	I DE	CUARTEL BASILIO CORTEGANA - CAJAMARCA	OPERATIVO	
97	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60117	BIM-7	7A BRIG INF	I DE	CUARTEL BASILIO CORTEGANA - CAJAMARCA	OPERATIVO	
98	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60132	BIM-7	7A BRIG INF	I DE	CUARTEL BASILIO CORTEGANA - CAJAMARCA	OPERATIVO	
99	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60145	BIM-7	7A BRIG INF	I DE	CUARTEL BASILIO CORTEGANA - CAJAMARCA	OPERATIVO	
100	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60146	BIM-7	7A BRIG INF	I DE	CUARTEL BASILIO CORTEGANA - CAJAMARCA	OPERATIVO	





Servicio de Material de Guerra del Ejército  
 Concurso Público N° 0002-2023-EP/UO 0734 – Primera Convocatoria  
 “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Doscientos Veintisiete (227) Camiones MAN del Ejército del Perú”



N°	TIPO DE VEHÍCULO	N° PLACA	UNIDAD	GRAN UNIDAD	DIVISIÓN DE EJÉRCITO	INSTALACIÓN	CONDICIÓN	OBS
101	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-6006	BS-116	6A BRIG SVA	I DE	FTE VENCEDORES DEL CENEP - EL MILAGRO	OPERATIVO	
102	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60113	BS-116	6A BRIG SVA	I DE	FTE VENCEDORES DEL CENEP - EL MILAGRO	OPERATIVO	
103	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60180	GAC-61	6A BRIG SVA	I DE	FTE VENCEDORES DEL CENEP - EL MILAGRO	OPERATIVO	
104	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60184	GAC-61	6A BRIG SVA	I DE	FTE VENCEDORES DEL CENEP - EL MILAGRO	OPERATIVO	
105	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60096	BIM-323	32A BRIG INF	I DE	CTEL OSCAR DE LA BARRERA - TRUJILLO	OPERATIVO	
106	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60076	BIM-6	32A BRIG INF	I DE	CTEL KUAN HOYLE PALACIOS N°6 - TRUJILLO	OPERATIVO	
107	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60197	BIM-6	32A BRIG INF	I DE	CTEL KUAN HOYLE PALACIOS N°6 - TRUJILLO	OPERATIVO	
108	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60158	BIM-6	32A BRIG INF	I DE	CTEL KUAN HOYLE PALACIOS N°6 - TRUJILLO	OPERATIVO	
109	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60093	BIM-37	32A BRIG INF	I DE	CTEL BIM PUCARA N°37 - TRUJILLO	OPERATIVO	
110	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60078	BIM-37	32A BRIG INF	I DE	CTEL BIM PUCARA N°37 - TRUJILLO	OPERATIVO	
111	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60081	BIM-37	32A BRIG INF	I DE	CTEL BIM PUCARA N°37 - TRUJILLO	OPERATIVO	
112	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60082	BIM-37	32A BRIG INF	I DE	CTEL BIM PUCARA N°37 - TRUJILLO	OPERATIVO	
113	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60083	BIM-37	32A BRIG INF	I DE	CTEL BIM PUCARA N°37 - TRUJILLO	OPERATIVO	
114	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60085	BIM-37	32A BRIG INF	I DE	CTEL BIM PUCARA N°37 - TRUJILLO	OPERATIVO	
115	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60169	BIM-37	32A BRIG INF	I DE	CTEL BIM PUCARA N°37 - TRUJILLO	OPERATIVO	
116	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60100	BS-32	32A BRIG INF	I DE	CTEL RAMON ZAVALA - TRUJILLO	OPERATIVO	
117	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60098	BS-32	32A BRIG INF	I DE	CTEL RAMON ZAVALA - TRUJILLO	OPERATIVO	
118	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60099	BS-32	32A BRIG INF	I DE	CTEL RAMON ZAVALA - TRUJILLO	OPERATIVO	
119	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60101	BS-32	32A BRIG INF	I DE	CTEL RAMON ZAVALA - TRUJILLO	OPERATIVO	
120	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60102	BS-32	32A BRIG INF	I DE	CTEL RAMON ZAVALA - TRUJILLO	OPERATIVO	
121	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60187	BS-32	32A BRIG INF	I DE	CTEL RAMON ZAVALA - TRUJILLO	OPERATIVO	
	<b>CM MAN 10TN TGM</b>						OPERATIVO	
122	CM CGA 10 TN 4x4 MAN	EP-61010	GAC-9	7A BRIG INF	I DE	CUARTEL LEONCIO PRADO - LAMBAYEQUE	OPERATIVO	
123	CM CGA 10 TN 4x4 MAN	EP-61012	GAC-9	7A BRIG INF	I DE	CUARTEL LEONCIO PRADO - LAMBAYEQUE	OPERATIVO	
	<b>CM MAN 20 TN TGS</b>						OPERATIVO	
124	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62014	GAC-111	AGRUP ART INCLAN	I DE	CTEL INCLAN - PIURA	OPERATIVO	
125	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62036	GAC-111	AGRUP ART INCLAN	I DE	CTEL INCLAN - PIURA	OPERATIVO	
126	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62041	GAC-111	AGRUP ART INCLAN	I DE	CTEL INCLAN - PIURA	OPERATIVO	
127	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62042	GAC-111	AGRUP ART INCLAN	I DE	CTEL INCLAN - PIURA	OPERATIVO	
128	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62045	GAC-111	AGRUP ART INCLAN	I DE	CTEL INCLAN - PIURA	OPERATIVO	
129	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62046	GAC-111	AGRUP ART INCLAN	I DE	CTEL INCLAN - PIURA	OPERATIVO	
130	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62047	GAC-111	AGRUP ART INCLAN	I DE	CTEL INCLAN - PIURA	OPERATIVO	
131	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62072	GAC-111	AGRUP ART INCLAN	I DE	CTEL INCLAN - PIURA	OPERATIVO	
132	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62017	GAC-111	AGRUP ART INCLAN	I DE	CTEL INCLAN - PIURA	OPERATIVO	
133	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62068	GAC-111	AGRUP ART INCLAN	I DE	CTEL INCLAN - PIURA	OPERATIVO	
134	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62076	GAC-111	AGRUP ART INCLAN	I DE	CTEL INCLAN - PIURA	OPERATIVO	
135	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62002	GAC-502	AGRUP ART INCLAN	I DE	CTEL INCLAN - PIURA	OPERATIVO	
136	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62050	GAC-502	AGRUP ART INCLAN	I DE	CTEL INCLAN - PIURA	OPERATIVO	
137	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62052	GAC-502	AGRUP ART INCLAN	I DE	CTEL INCLAN - PIURA	OPERATIVO	
138	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62053	GAC-502	AGRUP ART INCLAN	I DE	CTEL INCLAN - PIURA	OPERATIVO	
139	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62058	GAC-502	AGRUP ART INCLAN	I DE	CTEL INCLAN - PIURA	OPERATIVO	
140	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62059	GAC-502	AGRUP ART INCLAN	I DE	CTEL INCLAN - PIURA	OPERATIVO	
141	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62082	GAC-502	AGRUP ART INCLAN	I DE	CTEL INCLAN - PIURA	OPERATIVO	
142	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62084	GAC-502	AGRUP ART INCLAN	I DE	CTEL INCLAN - PIURA	OPERATIVO	
143	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62033	GAC-502	AGRUP ART INCLAN	I DE	CTEL INCLAN - PIURA	OPERATIVO	
144	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62000	GAC-502	AGRUP ART INCLAN	I DE	CTEL INCLAN - PIURA	OPERATIVO	
145	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62056	GAC-502	AGRUP ART INCLAN	I DE	CTEL INCLAN - PIURA	OPERATIVO	
146	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62079	GAC-502	AGRUP ART INCLAN	I DE	CTEL INCLAN - PIURA	OPERATIVO	
147	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62016	GAC-1	AGRUP ART INCLAN	I DE	CTEL INCLAN - PIURA	OPERATIVO	
148	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62021	GAC-1	AGRUP ART INCLAN	I DE	CTEL INCLAN - PIURA	OPERATIVO	
149	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62025	GAC-1	AGRUP ART INCLAN	I DE	CTEL INCLAN - PIURA	OPERATIVO	
150	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62001	GAC-521	AGRUP ART INCLAN	I DE	CTEL INCLAN - PIURA	OPERATIVO	





N°	TIPO DE VEHÍCULO	N° PLACA	UNIDAD	GRAN UNIDAD	DIVISIÓN DE EJÉRCITO	INSTALACIÓN	CONDICIÓN	OBS
151	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62060	GAC-521	AGRUP ART INCLAN	I DE	CTEL INCLAN - PIURA	OPERATIVO	
152	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62064	GAC-521	AGRUP ART INCLAN	I DE	CTEL INCLAN - PIURA	OPERATIVO	
153	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62069	GAC-521	AGRUP ART INCLAN	I DE	CTEL INCLAN - PIURA	OPERATIVO	
154	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62070	GAC-521	AGRUP ART INCLAN	I DE	CTEL INCLAN - PIURA	OPERATIVO	
155	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62005	GAC-521	AGRUP ART INCLAN	I DE	CTEL INCLAN - PIURA	OPERATIVO	
156	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62061	GAC-112	1A BRIG INF	I DE	FTE PAPAYAL - TUMBES	OPERATIVO	
157	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62077	GAC-112	1A BRIG INF	I DE	FTE PAPAYAL - TUMBES	OPERATIVO	
158	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62007	BTQ-222	9A BRIG BLIND	I DE	FTE 24 DE JULIO - TABLAZO/TUMBES	OPERATIVO	
159	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62051	GAB-211	9A BRIG BLIND	I DE	FTE 24 DE JULIO - TABLAZO/TUMBES	OPERATIVO	
160	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62022	GAB-211	9A BRIG BLIND	I DE	FTE 24 DE JULIO - TABLAZO/TUMBES	OPERATIVO	
161	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62020	GAC-51	1A BRIG CAB	I DE	CUARTEL MIGUEL CORTEZ - EL ALGARROBO/SULLANA	OPERATIVO	
162	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62030	GAC-51	1A BRIG CAB	I DE	CUARTEL MIGUEL CORTEZ - EL ALGARROBO/SULLANA	OPERATIVO	
163	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62055	GAC-51	1A BRIG CAB	I DE	CUARTEL MIGUEL CORTEZ - EL ALGARROBO/SULLANA	OPERATIVO	
164	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62028	BMG-111	1A BRIG SERV	I DE	CEMUN CONGORA - PIURA	OPERATIVO	
165	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62008	BMG-111	1A BRIG SERV	I DE	CEMUN CONGORA - PIURA	OPERATIVO	
166	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62075	BMG-111	1A BRIG SERV	I DE	CEMUN CONGORA - PIURA	OPERATIVO	
167	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62074	BINT-111	1A BRIG SERV	I DE	CUARTEL IS AAC RODRIGUEZ - PIURA	OPERATIVO	
168	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62032	C/CMDO SERV 111	1A BRIG SERV	I DE	CUARTEL IS AAC RODRIGUEZ - PIURA	OPERATIVO	
169	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62027	BINT-111	1A BRIG SERV	I DE	CUARTEL IS AAC RODRIGUEZ - PIURA	OPERATIVO	
170	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62006	BTRASPE-111	1A BRIG SERV	I DE	CUARTEL IS AAC RODRIGUEZ - PIURA	OPERATIVO	
171	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62015	BTRASPE-111	1A BRIG SERV	I DE	CUARTEL IS AAC RODRIGUEZ - PIURA	OPERATIVO	
172	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62023	BTRASPE-111	1A BRIG SERV	I DE	CUARTEL IS AAC RODRIGUEZ - PIURA	OPERATIVO	
173	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62031	BTRASPE-111	1A BRIG SERV	I DE	CUARTEL IS AAC RODRIGUEZ - PIURA	OPERATIVO	
174	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62010	GAC-9	7A BRIG INF	I DE	CUARTEL LEONCIO PRADO - LAMBAYEQUE	OPERATIVO	
175	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62073	GAC-9	7A BRIG INF	I DE	CUARTEL LEONCIO PRADO - LAMBAYEQUE	OPERATIVO	
176	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62078	GAC-9	7A BRIG INF	I DE	CUARTEL LEONCIO PRADO - LAMBAYEQUE	OPERATIVO	
177	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62085	GAC-9	7A BRIG INF	I DE	CUARTEL LEONCIO PRADO - LAMBAYEQUE	OPERATIVO	
178	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62009	GAC-61	6A BRIG SVA	I DE	FTE VENCEDORES DEL CENEP - EL MILAGRO	OPERATIVO	
179	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62065	GAC-61	6A BRIG SVA	I DE	FTE VENCEDORES DEL CENEP - EL MILAGRO	OPERATIVO	
	<b>CM TALLER</b>						OPERATIVO	
180	CM TALLER 6x6 MAN	EP-63502	BMG-111	1A BRIG SERV	I DE	CEMUN CONGORA	OPERATIVO	
	<b>CM PLATAFORMA 8X8</b>						OPERATIVO	
181	CAMIÓN 8X8C/PLATAFORMA	EP-63604	BT MG-111	1A BRIG SERV	I DE	CEMUNE CONGORA - PIURA	OPERATIVO	
182	CAMIÓN 8X8C/PLATAFORMA	EP-63605	BT MG-111	1A BRIG SERV	I DE	CEMUNE CONGORA - PIURA	OPERATIVO	
	<b>CM CISTERNA TGS</b>						OPERATIVO	
183	CAMION CISTERNA MAN	EP-63000	BS-1	1A BRIG INF	I DE	FTE PAPAYAL - TUMBES	OPERATIVO	
184	CAMION CISTERNA MAN	EP-63001	BT MG-111	1A BRIG SERV	I DE	CEMUN CONGORA - PIURA	OPERATIVO	

### CAMIONES DE LA II DE, III DE Y OMA

N°	TIPO DE VEHÍCULO	N° PLACA	UNIDAD	GRAN UNIDAD	DIVISIÓN DE EJÉRCITO	INSTALACIÓN	CONDICIÓN	OBS
	<b>CM MAN 5 TN</b>						OPERATIVO	
185	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60163	BIRD N° 21	1A BRIG MULT	II DE	FTE HOYOS RUBIO - RÍMAC	OPERATIVO	
186	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60188	BIRD N° 21	1A BRIG MULT	II DE	FTE HOYOS RUBIO - RÍMAC	OPERATIVO	
187	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60185	BIRD N° 21	1A BRIG MULT	II DE	FTE HOYOS RUBIO - RÍMAC	OPERATIVO	



N°	TIPO DE VEHÍCULO	N° PLACA	UNIDAD	GRAN UNIDAD	DIVISIÓN DE EJÉRCITO	INSTALACIÓN	CONDICIÓN	OBS
188	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60189	BS-61	1A BRIG FFEEE	II DE	CTEL ALFONSO UGARTE - CHORRILLOS	OPERATIVO	(*)
189	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60190	BS-61	1A BRIG FFEEE	II DE	CTEL ALFONSO UGARTE - CHORRILLOS	OPERATIVO	(*)
190	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60191	BS-61	1A BRIG FFEEE	II DE	CTEL ALFONSO UGARTE - CHORRILLOS	OPERATIVO	(*)
191	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60192	BS-61	1A BRIG FFEEE	II DE	CTEL ALFONSO UGARTE - CHORRILLOS	OPERATIVO	(*)
192	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60001	GAC-116	AGRUP ART FB	III DE	FTE VENCEDORES DEL CENEP	OPERATIVO	
193	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60023	GAC-116	AGRUP ART FB	III DE	FTE MARIANO MELGAR - EL PEDREGAL/AREQUIPA	OPERATIVO	
194	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60024	GAC-116	AGRUP ART FB	III DE	FTE MARIANO MELGAR - EL PEDREGAL/AREQUIPA	OPERATIVO	(**)
195	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60031	GAC-116	AGRUP ART FB	III DE	FTE MARIANO MELGAR - EL PEDREGAL/AREQUIPA	OPERATIVO	
196	CM CGA 5 TN 4x4 MAN	EP-60040	GAC-116	AGRUP ART FB	III DE	FTE MARIANO MELGAR - EL PEDREGAL/AREQUIPA	OPERATIVO	
<b>CM MAN 20 TN TGS</b>								
197	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62037	BING -21	1A BRIG MULT	II DE	FTE HOYOS RUBIO - RÍMAC	OPERATIVO	
198	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62003	BPM-21	1A BRIG MULT	II DE	FTE HOYOS RUBIO - RÍMAC	OPERATIVO	
199	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62040	BIRD-21	1A BRIG MULT	II DE	FTE HOYOS RUBIO - RÍMAC	OPERATIVO	
200	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62011	BI MEC-21	1A BRIG MULT	II DE	FTE HOYOS RUBIO - RÍMAC	OPERATIVO	
201	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62035	BI MEC-22	1A BRIG MULT	II DE	FTE HOYOS RUBIO - RÍMAC	OPERATIVO	
202	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62057	BI MEC-22	1A BRIG MULT	II DE	FTE HOYOS RUBIO - RÍMAC	OPERATIVO	
203	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62043	BPM -21	1A BRIG MULT	II DE	FTE HOYOS RUBIO - RÍMAC	OPERATIVO	
204	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62018	BTQ-232	1A BRIG MULT	II DE	FTE HOYOS RUBIO - RÍMAC	OPERATIVO	
205	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62054	BIRD-21	1A BRIG MULT	II DE	FTE HOYOS RUBIO - RÍMAC	OPERATIVO	
206	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62024	BPM-501	CG II DE	II DE	FTE HOYOS RUBIO - RÍMAC	OPERATIVO	
207	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62049	BI N°1	LPG	II DE	CTEL REAL FELIPE - CALLAO	OPERATIVO	
208	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62080	BS-61	1A BRIG FFEE	II DE	CTEL ALFONSO UGARTE - CHORRILLOS	OPERATIVO	(*)
209	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62013	BS-61	1A BRIG FFEE	II DE	CTEL ALFONSO UGARTE - CHORRILLOS	OPERATIVO	(*)
210	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62026	BS-61	1A BRIG FFEE	II DE	CTEL ALFONSO UGARTE - CHORRILLOS	OPERATIVO	(*)
211	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62039	BS-61	1A BRIG FFEE	II DE	CTEL ALFONSO UGARTE - CHORRILLOS	OPERATIVO	(*)
212	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62048	BS-61	1A BRIG FFEE	II DE	CTEL ALFONSO UGARTE - CHORRILLOS	OPERATIVO	(*)
213	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62044	BS-61	1A BRIG FFEE	II DE	CTEL ALFONSO UGARTE - CHORRILLOS	OPERATIVO	(*)
214	CM CGA 20 TN 6x6 MAN	EP-62087	BMG VEH N° 511	SMGE	OMA	CTEL BARBONES 511 - EL AGUSTINO/LIMA	OPERATIVO	
215	CAMIÓN 8X8C/PLATAFORMA	EP-63603	BMG VEH N° 511	COLOGE	OMA	CTEL BARBONES 511 - EL AGUSTINO/LIMA	OPERATIVO	
<b>CM MAN 10 TN</b>								
216	CM CGA 10 TN 4x4 MAN	EP-61000	GAC-116	AGRUP ART FB	III DE	FTE MARIANO MELGAR - EL PEDREGAL/AREQUIPA	OPERATIVO	
217	CM CGA 10 TN 4x4 MAN	EP-61001	GAC-116	AGRUP ART FB	III DE	FTE MARIANO MELGAR - EL PEDREGAL/AREQUIPA	OPERATIVO	
218	CM CGA 10 TN 4x4 MAN	EP-61002	GAC-116	AGRUP ART FB	III DE	FTE MARIANO MELGAR - EL PEDREGAL/AREQUIPA	OPERATIVO	
219	CM CGA 10 TN 4x4 MAN	EP-61003	GAC-116	AGRUP ART FB	III DE	FTE MARIANO MELGAR - EL PEDREGAL/AREQUIPA	OPERATIVO	
220	CM CGA 10 TN 4x4 MAN	EP-61004	GAC-116	AGRUP ART FB	III DE	FTE MARIANO MELGAR - EL PEDREGAL/AREQUIPA	OPERATIVO	
221	CM CGA 10 TN 4x4 MAN	EP-61005	GAC-116	AGRUP ART FB	III DE	FTE MARIANO MELGAR - EL PEDREGAL/AREQUIPA	OPERATIVO	
222	CM CGA 10 TN 4x4 MAN	EP-61006	GAC-116	AGRUP ART FB	III DE	FTE MARIANO MELGAR - EL PEDREGAL/AREQUIPA	OPERATIVO	
223	CM CGA 10 TN 4x4 MAN	EP-61007	GAC-116	AGRUP ART FB	III DE	FTE MARIANO MELGAR - EL PEDREGAL/AREQUIPA	OPERATIVO	
224	CM CGA 10 TN 4x4 MAN	EP-61008	GAC-116	AGRUP ART FB	III DE	FTE MARIANO MELGAR - EL PEDREGAL/AREQUIPA	OPERATIVO	
225	CM CGA 10 TN 4x4 MAN	EP-61009	GAC-116	AGRUP ART FB	III DE	FTE MARIANO MELGAR - EL PEDREGAL/AREQUIPA	OPERATIVO	(**)
226	CAMIÓN 8X8C/PLATAFORMA	EP-63600	BT MG N° 113	3A BRIG SERV	III DE	CHUCARAPI - AREQUIPA	OPERATIVO	
227	CAMIÓN 8X8C/PLATAFORMA	EP-63601	BT MG N° 113	3A BRIG SERV	III DE	CHUCARAPI - AREQUIPA	OPERATIVO	

**OBS:****(\*) Llantas delanteras 14.00R220 y posteriores 14.00R20/164/160K****(\*\*) Falla en sistema electrónico**



#### 4.1. Detalle de los servicios de doscientos veintisiete (227) camiones a ejecutar:

##### Mantenimiento preventivo y correctivo de los siguientes sistemas:

- a. Sistema de Lubricación.
- b. Sistema de Alimentación.
- c. Sistema Eléctrico.
- d. Sistema de Motor.
- e. Sistema de Freno.
- f. Sistema de Refrigeración
- g. Sistema de Transmisión
- h. Sistema de Dirección

Para la ejecución de todos los trabajos se realizará previa inspección y evaluación por parte del contratista, teniendo en consideración que los trabajos se realizaran en el lugar donde se encuentren los camiones, debiendo realizar los siguientes trabajos:

- a. Mantenimiento y/o reparación de los componentes o conjuntos del **SISTEMA DE LUBRICACIÓN** de acuerdo con el siguiente detalle:

- (1) Cambio de filtro de aceite de motor
- (2) Cambio de aceite de motor
- (3) Cambio de reten de tapón de cárter
- (4) Comprobación de nivel de aceite del motor en pantalla
- (5) Verificación de niveles de aceite de caja de cambios, cambio o rellenado.
- (6) Verificación de niveles de aceite de transferencia, cambio o rellenado.
- (7) Verificación de niveles de aceite de diferenciales y cubos de ruedas, cambio o rellenado.
- (8) Pulverizado de motor
- (9) Rellenado de líquido limpiaparabrisas

- b. Mantenimiento y/o reparación del **SISTEMA DE ALIMENTACIÓN** de acuerdo al siguiente detalle:

- (1) Verificación y cambio de manguera de entrada y salida de combustible.
- (2) Cambio de filtro de combustible principal
- (3) Cambio de filtro de combustible separador
- (4) Verificación del estado del cebador de la bomba de alimentación, mantenimiento o reparación.
- (5) Cambio de filtro de aire primario
- (6) Cambio de filtro de aire secundario
- (7) Cambio de filtro secador de aire
- (8) Cambio de filtro de aire acondicionado





(9) Cambio de filtro de dirección

c. Mantenimiento y/o reparación del **SISTEMA ELÉCTRICO** de acuerdo al siguiente detalle:

- (1) Escaneo de los sistemas del vehículo
- (2) Verificación del estado y funcionamiento del sistema de luces, tablero de instrumentos, mandos y controles
- (3) Cambio de plumillas.
- (4) Cambio de baterías.
- (5) Verificación de focos de faros delanteros y cambio en caso se requiera, por condición.
- (6) Verificación de focos de faros direccionales delanteros y cambio en caso se requiera, por condición.
- (7) Verificación de focos de faros direccionales posteriores y cambio en caso se requiera, por condición.
- (8) Verificación de focos de faros de frenos posteriores y cambio en caso se requiera, por condición.
- (9) Lubricación de bisagras de puertas
- (10) Verificación del estado del arrancador y mantenimiento.
- (11) Verificación del estado del alternador y mantenimiento.
- (12) Verificación y corrección de la presión de neumáticos
- (13) Cambio del filtro de aire acondicionado

d. Mantenimiento y/o reparación de los componentes o conjuntos del **SISTEMA DE MOTOR** de acuerdo con el siguiente detalle:

- (1) Cambio de fajas de motor (ventilación-alternador)
- (2) Verificación de bombín apague de motor y mantenimiento.
- (3) Pulverizado de motor

e. Mantenimiento y/o reparación del **SISTEMA DE FRENO** de acuerdo a los siguientes aspectos:

- (1) Cambio de filtro secador de aire
- (2) Mantenimiento de válvula de cuatro vías
- (3) Mantenimiento de gobernador de aire

f. Mantenimiento y/o reparación del **SISTEMA DE REFRIGERACIÓN** de acuerdo a los siguientes aspectos:

- (1) Cambio de refrigerante
- (2) Verificación de mangueras de refrigerante y cambio.

g. Mantenimiento y/o reparación del **SISTEMA DE TRANSMISIÓN** de acuerdo a los siguientes aspectos

- (1) Relleno de aceite de caja de cambios
- (2) Relleno de aceite diferencial
- (3) Relleno de aceite caja de distribución
- (4) Relleno de aceite de dirección





- h. Mantenimiento y/o reparación del **SISTEMA DE DIRECCIÓN** de acuerdo a los siguientes aspectos

(1) Cambio de filtro de dirección hidráulica.

- i. Mantenimiento y/o reparación de la **CARROCERÍA** de acuerdo a los siguientes aspectos

(1) Cambio general de los toldos de lona de cobertura, por condición en caso se requiera.

#### **MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS**

- a. Verificación y mantenimiento del sensor de la bomba de alta y cambio si corresponde  
b. Verificación y mantenimiento del sensor de la caja de cambios y cambio si corresponde

#### **INSPECCIONES DE ACUERDO AL CHECK LIST**

- Leer diagnóstico y memoria de averías
- Tablero de instrumentos y testigos, verificar estado y funcionamiento
- Interruptores, pulsadores, mandos y controles, verificar estado y funcionamiento
- Motor de arranque, generador, punto de masa: Comprobar las conexiones, sujeciones y tendidos de cables
- Evaluación funcional
- Motor: Partida, aceleración y desempeño.

### **5. REQUISITOS DEL CONTRATISTA**

#### **5.1. Equipamiento**

El contratista para realizar los servicios antes descritos, debiendo presentar en la oferta la documentación que sustenta que cuenta con el equipamiento que se detalla:

- Un (01) Compresora de Aire de 150 PSI – 80 Galones o superior.
- Un (01) Escáner automotriz de diagnóstico para camiones MAN, Tráiler, Bus, LCV Parts y ZF; actualizados al 2022.
- Un (01) equipo de lavado y engrase.
- Un (01) pistola estroboscópica automotriz.
- Un (01) prensa hidráulica.
- Un (01) equipo de prueba de compresión de cilindros.
- Un (01) equipo para alineamiento de luces.

#### **5.2. Documentación**

El contratista deberá presentar en la oferta un plan y cronograma de trabajo debidamente detallado de acuerdo a las zonas donde se encuentran ubicados los vehículos.

#### **5.3. Infraestructura**



Deberán contar con el equipamiento del punto 5.1, para realizar los trabajos en la Unidad donde se encuentra los vehículos, así mismo garantizará en el área y zona de trabajo todas las medidas de seguridad para el personal de trabajo e instalaciones de acuerdo a normativas vigentes.

#### 5.4. Personal:

El Contratista debe contar con un staff de personal técnico profesional y administrativo, especialistas en las diferentes áreas de la rama automotriz debidamente certificado, que garantice el correcto desarrollo de los trabajos por ejecutar en cada lugar donde se realice el servicio; motivo por el cual, en la oferta debe presentar los certificados y/o diplomas de igual forma los certificados de la experiencia emitidos por las empresas donde laboraron (5 últimos años), para lo cual deberá contar con el personal siguiente:

- **Cuatro (04) Técnicos mecánicos automotrices.**

- Contar con título profesional técnico en mecánica automotriz.
- Contar con cinco (05) años de experiencia técnico profesional como mínimo, en la ejecución de labores de mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o reparación de vehículos automotores en general. La experiencia será acreditada a partir de la emisión del respectivo título profesional técnico.

- **Un (01) Técnico electricista automotriz.**

- Contar con título profesional técnico en electricidad automotriz.
- Contar con cinco (05) años de experiencia técnico profesional como mínimo en la ejecución de labores de mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o reparación de los sistemas eléctricos de vehículos automotores en general.
- La experiencia será acreditada a partir de la emisión del respectivo título profesional técnico.

- **Un (01) Técnico electrónico**

- Contar con título profesional técnico en electrónico.
- Contar con cinco (05) años de experiencia técnico profesional como mínimo en la ejecución de labores de mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o reparación de los sistemas electrónicos de vehículos automotores en general.
- La experiencia será acreditada a partir de la emisión del respectivo título profesional técnico.

#### 5.5. Experiencia del contratista

Debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres veces del valor estimado, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes:



- Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todo tipo de vehículos militares en general.

## 6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 6.1. Actividades

Los servicios solicitados son a todo costo, es decir incluyen repuestos, accesorios y mano de obra necesarios para la ejecución de este; asimismo el contratista deberá inspeccionar todos los camiones de detectarse ocurrencias no previstas en este tipo de mantenimiento, deberá comunicar mediante un informe detallado, para ser considerado para trabajos adicionales, teniendo en cuenta que los **DAÑOS OCULTOS** serán asumidos por el contratista, teniendo en cuenta el párrafo **4.1** Detalle de los servicios de 227 vehículos a ejecutar: Mantenimiento preventivo y correctivo.

### 6.2. Procedimiento

Los repuestos a utilizar durante los trabajos de mantenimiento y reparación de los vehículos deberán ser **originales y/o alternativos de la marca del vehículo**, compatible con el tipo, año, modelo de los vehículos y que cumplan con los estándares del fabricante, de acuerdo al detalle siguiente:

- a. El mantenimiento deberá ser a todo costo (mano de obra y suministro de repuestos originales, aceites, lubricantes y otros) y de acuerdo a los estándares y recomendaciones realizadas por el fabricante a fin de garantizar el óptimo funcionamiento del equipo y la garantía del mismo.
- b. La Unidad usuaria será la responsable de centralizar los vehículos en el lugar donde realizó la inspección y evaluación por el contratista para dicho servicio.
- c. El contratista contará con los equipos de protección personal (EPP) e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar, para su personal.
- d. El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento de la flota vehicular.
- e. Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio como, por ejemplo: Mala operación o uso inadecuado en el servicio a realizar.
- f. El contratista será responsable del lavado, limpieza y aspirado del vehículo.
- g. El Contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de las instalaciones de las unidades usuarias los vehículos que se encuentren en servicio de mantenimiento a efectos de salvaguardarlo.
- h. El Contratista inmediatamente después de atender el servicio, comunicará al responsable de la Unidad Usuaria, para la verificación, indicando las actividades realizadas, las cuales serán detalladas para el informe respectivo.



- i. El Contratista deberá estar debidamente equipado con los equipos, herramientas, accesorios, suministros y/o repuestos originales para brindar correctamente el servicio.

**6.3. Normas técnicas**

El Contratista realizará los trabajos de acuerdo con lo especificado en los Manuales de Mantenimiento y Reparación, Normas y Boletines Técnicos emitidos por el fabricante.

**6.4. Impacto Ambiental**

El Contratista deberá cumplir estrictamente con las normas de impacto ambiental emitidas por el Gobierno Central relacionadas a la protección del medio ambiente.

**6.5. Lugar y plazo de prestación del servicio:**

**6.5.1. Lugar**

Los trabajos del mantenimiento preventivo se realizarán en los lugares donde se encuentran los camiones indicados en el párrafo 4 del presente documento, por lo cual el contratista deberá desplazarse por sus propios medios.

LUGAR	GGUU	5 TN	10 TN	20 TN	OTROS	TOTAL VEH
TUMBES	1A BRIG INF	21		2	1	24
	9A BRIG BLIN	9		3		12
PIURA	AGRUP ART "INCLAN"	7		32		39
	1A BRIG SERV	8		10	4	22
SULLANA	1A BRIG CAB	21		3		24
TRUJILLO	32A BRIG INF	17				17
LAMBAYEQUE	7A BRIG INF	34	2	4		40
BAGUA	6A BRIG SVA	4		2		6
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>121</b>	<b>2</b>	<b>56</b>	<b>5</b>	<b>184</b>
AREQUIPA	AGRUP ART "FB"	5	10			15
	3A BRIG SERV				2	2
LIMA	1A BRIG MULT	3		11		14
	1A BRIG FFEE	4		6		10
	SMGE			1	1	2
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>10</b>	<b>18</b>	<b>3</b>	<b>43</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>133</b>	<b>12</b>	<b>74</b>	<b>8</b>	<b>227</b>

**6.5.2. Plazo de ejecución del servicio**





La ejecución del servicio se realizará en un plazo máximo de SESENTA (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

#### 6.6. Forma de pago:

LA ENTIDAD realizará un único pago por el 100% del monto contratado, por concepto de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo realizados, una vez culminada la prestación del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas a favor del contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Informe técnico y acta de funcionamiento de la Unidad usuaria, detallando los trabajos realizados por la contratista, indicando la operatividad y el funcionamiento de los vehículos, el mismo que servirá de sustento técnico para el Departamento de Mantenimiento del SMGE, quien formulará la Conformidad de la prestación de los servicios con el Comité de Recepción y Conformidad respectivo.
- Comprobante de Pago respectivo por parte del Contratista.
- Orden de Servicios.

#### 6.7. Procedimientos para la prestación del servicio:

##### 6.7.1. Del recojo e inicio del servicio

- Las unidades vehiculares materia de la presente contratación estarán disponible para la ejecución de los mantenimientos desde el día siguiente de suscrito el contrato en sus respectivas locaciones.
- De acuerdo al plan y programa de mantenimiento y reparación presentado por la contratista.

##### 6.7.2. De las Prueba de los vehículos

En la etapa de las pruebas finales se efectuará un recorrido de los vehículos, al término de los mismos el comité de verificación de la Unidad usuaria emitirá una Acta de Funcionamiento de cada uno de los vehículos, en donde se detalle el kilometraje de recorrido y las pruebas realizadas, concluyéndose que el vehículo esta "OPERATIVO".

#### 6.8. Seguros

- a. El Contratista debe contar con una póliza de seguro complementario de trabajo riesgo salud (SCTR – Salud), en el cual debe estar incluido todo el personal que participará en los trabajos de mantenimiento preventivo materia de la presente contratación.
- b. El postor adjudicado deberá presentar para el perfeccionamiento copia simple de las pólizas de seguro.



#### 6.9. Consorcio

Se aceptará un máximo de dos (02) consorciados.

#### 6.10. Penalidades:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Penalidad diaria: Donde F tiene los siguientes valores:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40

#### 6.11. Garantía técnica:

Todos los servicios realizados, así como los repuestos, accesorios y materiales instalados en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo deberán contar con una garantía no menor de doce (12) meses, contados desde el día siguiente de otorgada la conformidad del Área Usuaria.

#### 6.12. Responsabilidad por vicios ocultos:

La conformidad del servicio no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos por un plazo de un (01) año, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de la prestación; conforme lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

0 - 3103022473 - O+  
ZANONI A. DURAND OYANGUREN  
Tte CRI MG  
Jefe del Dpto. Mantenimiento del  
SMGE

- 336103900 -  
DIK GONZALES OLIVERA  
SO3 T/MBIInd  
Jefe de Neg Veh Ap Comb

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u>          El equipamiento mínimo con el que debe contar es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (01) Compresora de Aire de 150 PSI – 80 Galones o superior.</li> <li>• Un (01) Escáner automotriz de diagnóstico para camiones MAN, Tráiler, Bus, LCV Parts y ZF; actualizados al 2022.</li> <li>• Un (01) equipo de lavado y engrase.</li> <li>• Un (01) pistola estroboscópica automotriz.</li> <li>• Un (01) prensa hidráulica.</li> <li>• Un (01) equipo de prueba de compresión de cilindros.</li> <li>• Un (01) equipo para alineamiento de luces.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u>          Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cuatro (04) Técnicos mecánicos automotrices.</b>            - Contar con título profesional, diploma y/o certificado de técnico en mecánica automotriz.</li> <li>• <b>Un (01) Técnico electricista automotriz.</b>            - Contar con título profesional, diploma y/o certificado de técnico en electricidad automotriz.</li> <li>• <b>Un (01) Técnico electrónico</b>            - Contar con título profesional, diploma y/o certificado de técnico en electrónico.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u>          El título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p>
	<p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p>
	<p>En caso el título profesional, diploma y/o certificado no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>





<p><b>B.4</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cuatro (04) Técnicos mecánicos automotrices.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contar con cinco (05) años de experiencia técnico profesional como mínimo, en la ejecución de labores de mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o reparación de vehículos automotores en general.</li> <li>- La experiencia será acreditada a partir de la emisión del respectivo título profesional técnico.</li> </ul> </li> <li>• <b>Un (01) Técnico electricista automotriz.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contar con cinco (05) años de experiencia técnico profesional como mínimo en la ejecución de labores de mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o reparación de los sistemas eléctricos de vehículos automotores en general.</li> <li>- La experiencia será acreditada a partir de la emisión del respectivo título profesional técnico.</li> </ul> </li> <li>• <b>Un (01) Técnico electrónico</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contar con cinco (05) años de experiencia técnico profesional como mínimo en la ejecución de labores de mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o reparación de los sistemas electrónicos de vehículos automotores en general.</li> <li>- La experiencia será acreditada a partir de la emisión del respectivo título profesional técnico</li> </ul> </li> </ul> <p><u><a href="#">De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</a></u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> </div>
<p><b>C</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 12'000,000.00 (DOCE MILLONES CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: a los servicios de mantenimiento y reparación de todo tipo de vehículos pesados.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya</p>



cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*



### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta            P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub> = Precio i            O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[50] puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<b>B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO<sup>12</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	<p>De [59] hasta [55] días calendario:  <b>[10] puntos</b></p> <p>De [54] hasta [50] días calendario:  <b>[20] puntos</b></p> <p>De [49] hasta [45] días calendario:  <b>[35] puntos</b></p>
<b>C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad  <b>[3] puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad  <b>0 puntos</b></p>
<b>C.1 Práctica:</b>	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere</p>	

<sup>12</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p>mantenimiento de vehículos a nivel nacional.<sup>13 14</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>15</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>16</sup>, y estar vigente<sup>17</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>C.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>18</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>19</sup>, y estar vigente<sup>20</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>C.3 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere que está orientado a conseguir resultados vinculados a reducir niveles de contaminación, principalmente de agua y aire que afectan a las personas que laboran en las instalaciones donde se realizaran los trabajos de mantenimiento de los vehículos a nivel nacional.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>21</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>22</sup>, y estar vigente<sup>23</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	



<sup>13</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

<sup>14</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>15</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>16</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>17</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>18</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>19</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>20</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>21</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>22</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>23</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p><b>C.4</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>C.5</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que le sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere mantenimiento de vehículos a nivel nacional<sup>24 25</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>26</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>27</sup>, y estar vigente<sup>28</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<b>E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>29</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>30</sup>, y estar vigente<sup>31</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para</p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>[2] puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>

<sup>24</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

<sup>25</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>26</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>27</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>28</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>29</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>30</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>31</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.





OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
obtener el puntaje.	
<b>F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	<p>Más de [12] hasta [14] MESES: <b>[5] puntos</b></p> <p>Más de [14] hasta [16] MESES: <b>[8] puntos</b></p> <p>Más de [16] hasta [18] MESES: <b>[10] puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>32</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*



<sup>32</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>33</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>33</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*





**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.





**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>34</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
 “LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
 “EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>35</sup>.*

<sup>34</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>35</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2023-EP/UE 0734 – Primera Convocatoria**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:



Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>36</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>37</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>36</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>37</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2023-EP/UE 0734 – Primera Convocatoria**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:



Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>38</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			



Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>39</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			



Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>40</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>38</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>39</sup> Ibídem.

<sup>40</sup> Ibídem.



4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>41</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**



### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>41</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2023-EP/UE 0734 – Primera Convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:



- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.



- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2023-EP/UE 0734 – Primera Convocatoria**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2023-EP/UE 0734 – Primera Convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**





## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2023-EP/UE 0734 – Primera Convocatoria

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.



Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].



b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].



d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>42</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>43</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>44</sup>

<sup>42</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>43</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>44</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad



**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*





**ANEXO Nº 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ANEXO Nº 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO Nº 0002-2023-EP/UE 0734 – Primera Convocatoria**

Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>45</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**



**Importante**

*Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

<sup>45</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”



El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”*





## ANEXO N° 7

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2023-EP/UE 0734 – Primera Convocatoria**  
 Presente.-



Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>46</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>47</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>48</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>49</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>50</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>51</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										



<sup>46</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  
<sup>47</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.  
<sup>48</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.  
<sup>49</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.  
<sup>50</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  
<sup>51</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>46</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>47</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>48</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>49</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>50</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>51</sup>
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**





## ANEXO N° 8

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)



Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2023-EP/UE 0734 – Primera Convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ANEXO N° 9

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**



Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2023-EP/UE 0734 – Primera Convocatoria**  
Presente.-



El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*